

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 12/06/2015

Handwritten signature

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA COMPRA DE COMPONENTES SANGUINEOS A UN BANCO DE SANGRE PARA EL SUMINISTRO DE LOS MISMOS COMO PLAN DE CONTINGENCIA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA EL SUBPROCESO GESTION PRETRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA -ESE-"

Handwritten signature

RESPONSABLE DEL ESTUDIO: CLAUDIO MARIO NIÑO LOPEZ, subdirector Científico.

FECHA DE ELABORACIÓN: 02 DE ENERO DE 2024

1. MARCO LEGAL QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

En consideración al acuerdo de Junta Directiva No 009 del 10 de julio de 2023 "Por medio del cual se expide y adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E", y en consonancia a lo previsto por la Constitución Política de Colombia en su artículo 49 el cual establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección de la salud, y teniendo en cuenta que el Hospital es una Empresa Social del Estado de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, procede a elaborar el estudio de conveniencia y oportunidad.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD U OBJETO A CONTRATAR

2.1 DESCRIPCION DE LAS NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISAFACER

El Hospital San Vicente de Arauca, es una Empresa Social del Estado, creada de orden Departamental que presta servicios de salud a usuarios del Departamento de Arauca y área de influencia, en forma integral y oportuna, con una cantidad de población de usuarios en los servicios de consulta externa y hospitalización para servicios de primer, segundo y tercer nivel que se prestan en las instalaciones físicas, dentro de este portafolio de servicios se encuentran servicios asistenciales hospitalarios cuenta con Pediatría, Ginecología, Obstetricia, Neurocirugía, Medicina Interna, Cirugía General y Especializada, Endoscopia; los servicios quirúrgicos son: Esterilización, Quirófanos, Recuperación, Salas de Partos; los de Apoyo a la Atención son: Imagenología, Laboratorio Clínico, Banco de Sangre, Oncología, Servicio Farmacéutico.

La población objeto de atención por parte de la Entidad es altamente vulnerable encontrándose expuesta a riesgos de salud que requieren la oportuna e inmediata prestación del servicio de salud transfusional, así mismo, se efectúan dentro de la Institución diferentes programas de Atención básica, Cirugía, Hospitalización, Salud ocupacional, Salud operacional, Promoción y Prevención, entre otros; de la misma forma se presta el servicio a beneficiarios y pensionados que conforman todo el sistema general de salud, así como tratamientos de alta complejidad y continua

Permanencia, por lo tanto se está en la obligación de adquirir los bienes y servicios que requieren los beneficiarios de la institución

Es de carácter urgente, la consecución de dicho contrato de acuerdo a la resolución 3100 de 25 de Noviembre de 2019, Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 12/06/2015

Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud. Describe que los Subprocesos de gestión pre-transfusional debe tener como mínimo dos convenios o contratos con Banco de Sangre habilitados, para que estos sirvan como proveedores del Subproceso Gestión Pre-transfusional habilitado por la Unidad Administrativa de Salud de Arauca con el distintivo DHS055097 del Hospital San Vicente de Arauca –ESE-, para poder atender la demanda en los diferentes procesos de la institución.

Los Banco de Sangre y Servicios Transfusionales a nivel Nacional estamos regidos bajo la normatividad del INVIMA e INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, estas dos entidades se encargan de velar por el buen funcionamiento de los mismo y a su vez son los encargados del cierre total o parcial y de las multas respectivas si no cumplimos con lo establecido en las normas que nos aplica.

2.2 OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE COMPONENTES SANGUINEOS A OTRO BANCO DE SANGRE PARA EL SUMINISTRO DE LOS MISMOS COMO PLAN DE CONTINGENCIA DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA EL SERVICIO TRANSFUSIONAL DEL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA -ESE-

2.3 ALCANCE DEL OBJETO

Es de carácter urgente, la consecución de dicho contrato de acuerdo a la resolución 3100 de 2019 describe que los Subproceso de Gestión Pre-Transfusional deben tener como mínimo 2 convenios o contrato para abastecer dichos procesos cuando las entidades no cuenten con un Banco de Sangre propio en este caso del Hospital San Vicente de Arauca –ESE- que pueda abastecer de componentes sanguíneos suficientes para atender la demanda en los diferentes procesos de la institución.

Los Banco de Sangre y Servicios Transfusionales a nivel Nacional estamos regidos bajo la normatividad del INVIMA e INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, estas dos entidades se encargan de velar por el buen funcionamiento de los mismo y a su vez son los encargados del cierre total o parcial y de las multas respectivas si no cumplimos con lo establecido en las normas que nos aplica, CIRCULAR EXTERNA 0003 del 26 de Enero de 2015, página 4, Servicios Transfusionales, Item c.

ADEMAS DEBEMOS TENER EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES QUE HACE EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD EN EL BOLETIN INFORMATIVO DEL EL USO DE HEMOCOMPONENTES EN SITUACIÓN DE ESCASEZ POR COVID-19 DEL 03 DE JUNIO DE 2020.

NOTA DE JUSTIFICACION TECNICA PRUEBAS NAT:

Las pruebas NAT (Test de ácidos Nucleicos) "Revisión sistemática de la literatura sobre la efectividad de las pruebas de Ácido Nucleico (NAT) para la detección de los virus de hepatitis B, hepatitis C y Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) en donaciones de sangre; Dirección de Medicamentos y Tecnologías en

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 12/06/2015

Salud Bogotá D. C. Abril de 2016", dicha tecnología de avanzada se realiza para la detección temprana de la infección activa de Virus como el VIH, Hepatitis B, Hepatitis C, se realizan a toda la sangre y tejidos recolectados, permitiendo reducir el periodo de "VENTANA INMUNOLOGICA", el cual no se logra revelar en las pruebas convencionales de tamizaje; dicho proceso es complementario a las pruebas obligatorias exigidas por la normatividad vigente, logrando con esto, reducir el riesgo de infecciones asociadas a la Transfusión de Sangre y brindando tejidos de alta confiabilidad, lo que representa un incremento importante para la seguridad transfusional y de trasplantes en nuestro país.

Según el informe estadístico del año 2023 se adquirieron y se transfundieron los siguientes Hemocomponentes:

- 1079 UNIDADES DE GLOBULOS ROJOS TRANFUNDIDOS
- 365 PACIENTES TRANSFUNDIDOS
- 142 UNIDADES DE PLASMA FRESCO CONGELADO
- 37 PACIENTES TRANSFUNDIDOS.
- 1 CUPS DE PLAQUETAS.
- 1 PACIENTE TRANSFUNDIDO.

Según el informe estadístico del año 2023 se reservaron los siguientes Hemocomponentes:

- 1411 UNIDADES RESERVADAS DE GLOBULOS ROJOS.
- 1411 UNIDADES COMPATIBLES DE GLOBULOS ROJOS.
- 107 UNIDADES INCOMPATIBLES DE GLOBULOS ROJOS.

2.4 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Con el desarrollo del objeto se busca efectuar mantener los insumos hemocomponentes necesarios para el óptimo funcionamiento del ente hospitalario, para ellos se describe a continuación los insumos que se requieren adquirir:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD
1	GLOBULOS ROJOS LEUCOREDUCIDOS O POBRES EN LEUCOCITOS	1	UNIDAD
2	PLASMA FRESCO CONGELADO	1	UNIDAD

3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 12/06/2015

5. LUGAR DE EJECUCION.

Hospital San Vicente de Arauca E.S.E, municipio de Arauca, Departamento de Arauca.

6. VALOR DEL CONTRATO

CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$140.000.000) IVA INCLUIDO

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para la presente CONTRATACION es por la suma de \$140.000.000, las cuales afectaran al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **20 Del 02 de enero del 2024** Rubro 2.4.5.01.03.01-3526112 Recurso: 01 - concepto; productos farmacéuticos – sangre y órganos hematopoyéticos, de la vigencia 2024.

8. FORMA DE PAGO

El valor del contrato de Suministro para todos los efectos legales es de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$140.000.000) M/CTE**. La ESE Hospital San Vicente de Arauca, El treinta por ciento (30%) del contrato se entregará al Contratista, a manera de anticipo, una vez aprobado por el supervisor el plan de inversión del anticipo y se encuentre constituida y aprobada la garantía única, y la presentación de los respectivos documentos ante la Tesorería del Hospital San Vicente de Arauca –ESE-. El setenta (70%) del valor del contrato serán pagaderos parcialmente mediante la presentación de las facturas por pedido realizado y verificación del supervisor del contrato de los aportes a pago de salud, para fiscales y pago de estampillas, Los pagos se realizarán dentro de los 5 días siguientes a la presentación de los documentos mencionados por cada despacho hasta completar el valor total del contrato. Una vez pagado el 70% del contrato y si a la fecha, EL Hospital requiere agotar los recursos depositados inicialmente, podrá hacer solicitudes de pedido hasta agotar dichas sumas de dinero o solicitar la devolución del mismo.

9. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

La ley 100 de 1993 en su artículo 195 numeral 6 establece que en materia contractual las Empresas Sociales del ESTADO, se rigen por el derecho privado, y de manera discrecional podrán utilizar como cláusulas exorbitantes las enunciadas por el estatuto general de contratación de la administración pública, aplicando los principios generales de la función administrativa y de la gestión fiscal que enmarca la Constitución Política de Colombia sus artículos 209 y 267 y deberá someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la resolución No. 5185 de 2013, por medio del cual el Ministerio de Salud y de la protección social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten su propio estatuto de contratación que rige su actividad contractual.

En ese sentido el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., a través del acuerdo 009 del 2023, expidió su estatuto de contratación, el cual señala en su capítulo VIII del manual que para la presente contratación se

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 12/06/2015

9. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

La ley 100 de 1993 en su artículo 195 numeral 6 establece que en materia contractual las Empresas Sociales del ESTADO, se rigen por el derecho privado, y de manera discrecional podrán utilizar como cláusulas exorbitantes las enunciadas por el estatuto general de contratación de la administración pública, aplicando los principios generales de la función administrativa y de la gestión fiscal que enmarca la Constitución Política de Colombia sus artículos 209 y 267 y deberá someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la resolución No. 5185 de 2013, por medio del cual el Ministerio de Salud y de la protección social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten su propio estatuto de contratación que rige su actividad contractual.

En ese sentido el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., a través del acuerdo 009 del 2023, expidió su estatuto de contratación, el cual señala en su capítulo VIII del manual que para la presente contratación se procede la invitación publica, de CONTRATACION MINIMA CUANTIA contemplado en el artículo 39.3, por factor cuantía, corresponde a la selección objetiva prevista para la selección de las propuestas y celebración de contratos entre Sesenta (60) y Trescientos (300) SMLMV.

10. ANALISIS DEL SECTOR.

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UN	COT 1	COT 2	COT 3	PROMEDIO TOTAL
1	GLOBULOS ROJOS LEUCOREDICIDOS o POBRES EN LEUCOCITOS	1	UN	\$ 259.200	\$ 275.136	\$ 301.680	\$ 278.672
2	PLASMA FRESCO CONGELADO	1	UN	\$ 47.080	\$ 45.091	\$ 52.536	\$ 48.236
3	PLAQUETAS STANDAR	1	UN	\$ 47.080	\$ 39.589	NO COTIZA	\$ 43.334
4	PLAQUETAS AFERESIS POR	1	UN	\$ 1.144.000	\$ 1.281.280	NO COTIZA	\$ 1.212.640
5	RASTREO DE ANTICUERPOS IRREGUALRES	1	UN	\$ 93.280	\$ 87.120	NO COTIZA	\$ 90.200

11. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN TECNICA QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

- ✓ Experiencia mínima de un año en suministros de este tipo de insumo.
- ✓ Prestar el servicio contratado con la debida diligencia y prontitud.
- ✓ Precios bajos con alta calidad.

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 12/06/2015

- ✓ Las demás que desprendan para el normal funcionamiento del objeto contractual.
- ✓ Código Nacional de Banco de Sangre (Para el funcionamiento de un banco de sangre se requiere que este cuente con un Código Nacional de Sangre, el cual es asignado por el Instituto Nacional de Salud en la Coordinación de la Red Nacional de Bancos de Sangre), El código está asignado según la ubicación geográfica del banco de sangre en Colombia y es exclusivo. Los dos primeros dígitos corresponden al departamento en donde está ubicado el banco de sangre, los tres siguientes al municipio y los últimos al orden secuencial de asignación. En caso que un banco de sangre tenga sedes en varias ciudades, cada sede debe tener su código propio

12. GARANTIAS EXIGIDAS.

Las garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual, en donde resulte ganador en el proceso de la modalidad de selección **deberá constituir a favor de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Arauca identificada con el NIT 800218979-4 entidad pública de régimen privado de contratación**, la garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida, que tenga los siguientes amparos, coberturas y vigencias:

a) **Amparo de Cumplimiento del contrato:** El amparo de cumplimiento cubre la E.S.E Hospital San Vicente de Arauca contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad pueda acudir a otras vías para reclamar los perjuicios que en exceso de este valor se le irroguen. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015, por lo tanto, será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, la vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. En todo caso se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato.

b) **Amparo de Calidad del bien::** Este amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de estas garantías se determinaron en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. El amparo de la calidad del servicio será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por el término del contrato y un (1) año más.

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 12/06/2015

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL HOSPITAL

El contratista se obliga a:

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato dentro del plazo contractual.
- Cumplir con el objeto en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con el documento regla y la propuesta presentada por el proponente favorecido, cumpliendo las especificaciones técnicas y cantidades señaladas, en los requerimientos técnicos y el estudio de necesidad y demás documentación integrante del proceso de contratación.
- Soportar la relación de entrega a través de las facturas correspondientes.
- Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos realizados por el interventor y/o supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- Entregar los elementos objeto del contrato en excelentes condiciones de calidad y mantener la cadena de frío
- Colaborar con el Hospital San Vicente en lo que sea necesario, para que el objeto del contrato se cumpla.
- Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación del contrato.
- Demstrar el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales señalados por la ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello. Las demás análogas que se requieran y que estén acorde a la naturaleza del contrato.

Obligaciones específicas:

- Cumplir con el objeto en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con el documento regla, estudio de necesidad.
- Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos del interventor y/o supervisor del contrato.
- Responder por la buena calidad de los elementos suministrados en este contrato.
- Constituir y ampliar las garantías que se exija en el contrato.
- Las demás estipuladas en el estudio de necesidad, invitación, requerimientos técnicos y demás documentación integrante del proceso contractual.
- La fecha de vencimiento de los Hemocomponentes no deben de ser inferior a 20 días (Glóbulos Rojos Pobres en Leucocitos e inferior a 8 meses en el caso de los plasma Fresco Congelado y

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 12/06/2015

menor de tres días Plaquetas). A partir del momento en que la ESE reciba el producto en almacén. Es requisito para la entrega a satisfacción de todos y cada uno de los productos.

- g) Los empaques de los Hemocomponentes deben estar íntegros para impedir alteraciones del producto. Este requisito para la entrega a satisfacción de todos y cada uno de los Hemocomponentes.
- h) Los Hemocomponentes deben cumplir con la rotulación de unidades (Sello Nacional de Calidad). De acuerdo al decreto 1571 de 1993 resolución 901 de 1996, resolución 167 de 1.997 donde citan los siguientes requisitos:
 1. Nombre, categoría y dirección del banco de sangre que practico la recolección y el procesamiento.
 2. Número del registro de la bolsa.
 3. Nombre del producto, especificado si es sangre total o componente.
 4. Identificación del donante diferente de su nombre.
 5. Día mes y año de recolección y expiración de la unidad de sangre o componente procesado.
 6. Clasificación sanguínea que incluya, por lo menos, grupo sanguíneo de acuerdo con el sistema ABO y Antígeno D del sistema Rh.
 7. Recomendaciones para su almacenamiento.
 8. Nombre genérico del anticoagulante utilizado, proporción del mismo y volumen total.
 9. Sello Nacional de Calidad de sangre Normalizado por el Ministerio de salud y Protección social, y aplicando bajo la responsabilidad del Director de banco de Sangre cualquier que sea su categoría.
- a) Cumplir con las condiciones de transporte y distribución que garanticen la cadena de frío, ya sea refrigeración congelación hasta su destino final y que no se transgredan las normas de conservación para cada tipo de componente sanguíneo según (decreto 1571 de 1993, resolución 901 de 1996, guía sobre la reglamentación relativa, transporte sustancias infecciosas INS junio de 2012).
- b) El contratista no entregara productos en empaques deteriorados con defecto de fábrica y/o vencidos. Este requisito para la entrega a satisfacción de todos y cada uno de los productos.

14. PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá presentar la propuesta en concordancia con los parámetros y términos establecidos, el escrito de respuesta deberá ser enviado al correo institucional juridica@hospitalsanvicente.gov.co, y/o de manera física a la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA, de la siguiente manera:

- Sobre cerrado y sellado
- Tabla de contenido
- Separar por capitulo
- Carpeta cuatro aletas dosificadas

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 12/06/2015

15. REQUISITOS GENERALES:

JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMIUTAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Se orienta según los señalado en el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el decreto 1082 de 2015, se recomienda que el oferente acredite lo siguiente.

REQUISITOS MINIMOS PARA PARTICIPAR. (Convocatorias)

Se orienta según lo señalado en el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el decreto 1082 de 2015, se recomienda que el oferente acredite lo siguiente.

REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR (Convocatorias)

Podrán presentar propuestas en esta convocatoria las personas naturales o jurídicas, en forma individual, en consorcio, unión temporal que cumplan con las condiciones y requisitos mínimos de participación en el presente proceso de selección.

Para participar en la presente convocatoria, el proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos respectivos que acrediten lo solicitado.

De conformidad con el artículo 2.22.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes mínimos a verificar de conformidad con la información contenida en el registro Único de proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio son los siguientes:

SI SE OMITE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS CLASIFICADOS COMO OBLIGATORIOS Y EXCLUYENTES LA PROPUESTA NO SERÁ EVALUADA.

DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal, si se trata de cualquiera de estas formas asociativas, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad.

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARICA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 12/06/2015

Así mismo, deberá hacer la manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad; la firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan.

ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios. Anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si el proponente es persona Jurídica, deberá demostrar que está organizado como empresa cuya actividad sea el objeto a contratar, lo cual deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva cámara de comercio, vigente, en la que conste que su objeto social le permite desarrollar el objeto contractual.

EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Deberá estar expedido con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso, donde acredite que su vigencia es igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.

- Fotocopia Legible de la cedula de Ciudadanía
- Certificado de Antecedentes (disciplinarios, judiciales y fiscales – contraloría-) su expedición no deberá ser superior a 30 días.
- Fotocopia Del RUT: de la persona natural o persona jurídica. En caso de Consorcio o Unión Temporal de cada uno de los integrantes y el representante legal si es persona distinta a los integrantes deberá aportar el presente documento, cuya actividad deberá corresponder al presente proceso de Selección
- Original y/o Copia de Inscripción en el RUP
- Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales
- Experiencia.

16. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Para los efectos del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

- **RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.
- **RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, el acontecimiento de su ocurrencia desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
- **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la enunciación que la entidad hace aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 12/06/2015

- **ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para el presente proceso de selección el HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E ha tipificado, evaluado y asignado los riesgos indicados en el anexo 1 **MATRIZ DE RIESGOS**.

17. VALORACION DE RIESGOS PREVISIBLES DEL FUTURO CONTRATO

RIESGOS	% OCURRENCIA	A QUIEN SE ASIGNA
No cumplimiento del objeto del contrato.	20%	Contratista
No cumplimiento con el tipo de servicio prestado.	20%	Contratista
Aumento en los precios de la prestación del servicio.	5%	Contratista
Dificultad para la prestación del servicio por alteración del orden publico	50%	Contratista - Hospital San Vicente de Arauca –ESE-
Inadecuada elaboración de estudios de necesidad y conveniencia de la futura contratación.	20%	Hospital San Vicente de Arauca –ESE-
Demoras en el inicio del contrato, debido a la aprobación tardía de documentos de la legalización del contrato por parte del Hospital San Vicente de Arauca –ESE-.	20%	Hospital San Vicente de Arauca –ESE-
No se presentan las garantías exigidas en los documentos del proceso o se presentan por fuera de los plazos establecidos para ello.	10%	Contratista

18. CONVOCATORIA A VEEDURIAS:

Se convoca a las a los veedores ciudadanos interesados en cada proceso de contratación de la E.S.E., con el propósito de qué se ejerza el control ciudadano, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 270 de la Constitución política, la ley 850 de 2003.

19. SUPERVISION DEL CONTRATO:

La supervisión del presente contrato será ejercida por quien designe el Director del HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA.

Dado en Arauca, el Dos (02) de Enero del 2024.

Cordialmente,

CLAUDIO MARIO NIÑO LOPEZ

Subdirección Científica

(Aspectos Técnicos)

CLAUDIA GENEIRA PEREZ ORJUELA

(Aspectos Financieros)

YEISSON R. ALVAREZ

Asesor Jurídico HSVA

(Aspectos Jurídicos)